

**DECLARA DESIERTAS CONCESIONES N°s 4 Y 5, EN LICITACIÓN PÚBLICA PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

---

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.696; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos, modificada por las Resoluciones N°83 de 10 de abril de 2013, N°178 de 23 de agosto de 2013, N°146 de 29 de mayo de 2014, N°8 de 20 de enero de 2015, N°30 de 12 de julio de 2017 y N°18 de 04 de abril de 2018, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°58, de 29 de noviembre de 2019, modificada mediante Resolución N° 26, de 29 de mayo de 2020, que llamó a Licitación Pública para el otorgamiento de dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de La Araucanía, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto N° 4, de 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto N°6, de 06 de marzo de 2020, del mismo Ministerio; el Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, que declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el territorio de Chile y los Decretos Supremos N° 269, de 12 de junio de 2020, N° 400, de 12 de septiembre de 2020 y N° 646, de 9 de diciembre de 2020, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogaron por un plazo adicional de 90 días dicho estado, el dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020 y la Resolución N°7 de 2019, ambos de la Contraloría General de las República, el Memorándum N°791/2020, de 02 de diciembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, y la demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución N°58, de 29 de noviembre de 2019, en concordancia con las Bases de licitación, aprobadas por Resolución N° 251, de 2012, y sus modificaciones, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se llamó a Licitación Pública para el otorgamiento de dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de La Araucanía.

2. Que, ante la emergencia sanitaria de importancia internacional producida por el brote de un nuevo virus llamado Coronavirus 2019 o COVID-19, el Ministerio de Salud a través del Decreto N° 4, de 5 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N°6, de 06 de marzo de 2020, ambos del Ministerio de Salud, decretó alerta sanitaria en todo el territorio nacional para enfrentar la amenaza de salud pública producida por el COVID-19, confiriendo facultades extraordinarias a los organismos de salud que allí indican y por el tiempo que se especifica.

3. Que, del mismo modo, con fecha 11 de marzo de esta anualidad, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de dicha enfermedad, por lo que mediante Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el territorio de Chile. Dicho estado de excepción ha sido prorrogado mediante los Decretos N° 269, de 12 de junio de 2020, N° 400 de 12 de septiembre de 2020 y N° 646, de 9 de diciembre de 2020, todos del mismo Ministerio.

4. Que, lo anterior constituye un caso fortuito, frente al cual los órganos de la Administración del Estado deben adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de éstos a un eventual contagio, resguardar la continuidad de los servicios públicos y procurar el bienestar general de la población.

5. Que, asimismo, a través del dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, la Contraloría General de la República señaló al efecto que, “los jefes superiores de los

servicios se encuentran, facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre a base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo”.

6. Que, en este orden de ideas, mediante Resolución N° 26, de 29 de mayo de 2020, se prorrogaron las fechas de entrega de las propuestas, y los actos de apertura de las ofertas técnicas y económicas del proceso de licitación en curso, fijándose como nueva fecha de entrega de las ofertas, el 8 de octubre de 2020, en tanto que los actos de apertura de ofertas técnicas y económicas se fijaron para el 9 de octubre y 20 de noviembre, respectivamente, ambas de 2020.

7. Que, a través de Memorándum N° 791/2020, de 02 de diciembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, se informó que el día anterior a aquél programado para la apertura de las ofertas, esto es, el día 08 de octubre de 2020, con posterioridad a la hora de cierre de la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial, ubicada en calle General Cruz N° 1131, de la ciudad de Temuco, se verificó que no se presentaron propuestas a la licitación de autos.

8. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2.2.10.8 de las Bases de Licitación, se procederá a declarar desierta la licitación de las concesiones que se especifican en la parte resolutive del presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

**DECLÁRANSE DESIERTAS** en el presente proceso de Licitación Pública, las concesiones N°4 y N°5 para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de La Araucanía, cuyo llamado se realizó mediante la Resolución N°58, de 29 de noviembre de 2019, modificada mediante Resolución N°26, de 29 de mayo de 2020, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO**

**Distribución:**

JUDITH BERTA SOTO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - OFICINA  
DE PARTES  
DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES  
DIVISION LEGAL  
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LA ARAUCANIA  
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este  
documento debe escanear el código QR  
y descargar una copia del documento  
desde el Sistema de Gestión  
Documental.

**E56572/2020**